



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-MPC-A

Camaná, treinta de marzo del año dos mil diecisiete

Vistos, el Informe N° 006-2017-MPC/PP/DQDY, emitido por la Procuradora Público Municipal,
 y;

Considerando;

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante Informe N° 06-2017-MPC/PP/DQDY, la Procuradora Público Municipal, hace de conocimiento los procesos judiciales que la Municipalidad Provincial de Camaná, mantiene con la Empresa Servicios e Inversiones Totales S.A.C., siendo el expediente N° 00169-2014-0402-JR-CI. Sobre desalojo por falta de pago y el expediente N° 00010-2014-0-0402-JR-CI, sobre cumplimiento de contrato seguido por la Empresa de Servicios e Inversiones Totales S.A.C. contra la Municipalidad Provincial de Camaná

Que, el numeral 23 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal, para que inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo expuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de fecha 29-MAR-2017, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Procuradora Público Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Camaná, y bajo responsabilidad inicie los procedimientos judiciales y así salvaguardar los bienes inmuebles mencionados, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Procuradora Público Municipal, y a todas las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Camaná, para que proporcionen la información necesaria y adecuada para el inicio de los procedimientos judiciales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Silvia Melgar Ojeda
 Silvia Melgar Ojeda
 SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
 Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
 ALCALDE

Juntos por Camaná